



INFORME NO. AI-003-2024

**SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1
AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE CALIDAD DE LA
AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1
PERIODO EN ESTUDIO 2023**

JUNIO, 2024



RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe contiene los resultados de la Autoevaluación Anual de la calidad de la Auditoría Interna y tiene como objetivo, evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna, específicamente en lo relativo a los “Atributos de la Auditoría Interna”.

La autoevaluación comprende el período del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Para llevar a cabo la autoevaluación se utilizaron las herramientas proporcionadas por la Contraloría General de la República (D-2-2008-CO-DFOE).

La autoevaluación se enfocó en la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y abarcó los contenidos relacionados con los Atributos de la Unidad de Auditoría interna, así como la percepción de la calidad de la auditoría interna por la Autoridad Superior y las Instancias Auditadas, conforme lo contemplado en la directriz D-2-2008-CO-DFOE.

En relación con el cumplimiento de la normativa, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Publico, la Auditoría Interna del Sistema de Emergencias 9-1-1 obtuvo una evaluación global del 98%. Esta calificación se desglosa en un 100% de cumplimiento de las normas relacionadas con “Normas sobre Atributos” y un 94% de cumplimiento de las normas relacionadas con “Normas sobre Desempeño”



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	ORIGEN	4
1.2	OBJETIVOS	4
1.3	ALCANCE	4
1.4	METODOLOGÍA	5
1.5	LIMITACIONES	5
2.	RESULTADOS	5
	2.1 CONOCIMIENTO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA	5
	2.1.1 ENCUESTAS REALIZADAS A LA AUTORIDAD SUPERIOR	6
	2.1.2 ENCUESTAS REALIZADAS A LAS INSTANCIAS AUDITADAS	9
	2.2 SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA	11
	2.3 SOBRE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	11
	2.4 SOBRE LA INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD	11
	2.5 SOBRE LA PERICIA Y EL DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA	12
	2.6 SOBRE EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA.	15
	2.7 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA	15
3.	CONCLUSIONES	15
4.	RECOMENDACIONES	16



INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE CALIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1

PERIODO EN ESTUDIO 2023

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN

El presente estudio se realiza para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en las Directrices para la Autoevaluación Anual y la Evaluación Externa de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público (D-2-2008-CO-DFOE) y en cumplimiento del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del período 2024.

1.2 OBJETIVOS

- A) Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna, específicamente en lo relativo a los atributos de la Auditoría interna.
- B) Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna.
- C) Brindar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna en el Sector Público.

1.3 ALCANCE

La autoevaluación se enfocará hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y cubrirá los contenidos relacionados con los Atributos de la Unidad de Auditoría interna, así como la percepción de la calidad de la auditoría interna, contemplados en la directriz D-2-2008-CO-DFOE.

La autoevaluación abarcará el período comprendido del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023 y se desarrollará con sujeción a las “*Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*” (R-DC-119-2009), las “*Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*” (R-DC-64-2014) y las “*Directrices para la autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las auditorías*”



internas del Sector Público” (D-2-2008-CO-DFOE), emitidos por la Contraloría General de la República.

1.4 METODOLOGÍA

Se procedió a aplicar las herramientas proporcionadas por la Contraloría General de la República, para la evaluación de calidad de las auditorías internas, específicamente las herramientas: 01-1 Programa de trabajo, 02-3 Modelo de encuesta para la Autoridad Superior sobre la calidad de la auditoría interna, 03-3 Modelo de encuesta para las instancias auditadas sobre la calidad de la auditoría interna, 05-1 “Procedimientos de Verificación de Atributos de la Actividad de auditoría interna”, 05-2 “Guía para evaluar los Atributos de la Actividad de la auditoría interna”, 08-2 “Resumen de la evaluación del cumplimiento de las normas”, 09-1 “Informe modelo” y 10-2 “Modelo de plan de mejora”.

1.5 LIMITACIONES

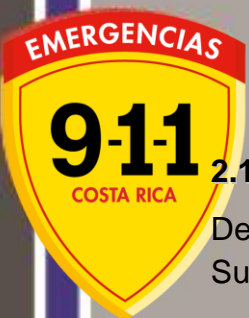
Como limitantes en la realización de la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, se debe mencionar que la Auditoría Interna no cuenta con el recurso humano necesario para llevar a cabo un análisis más profundo de los aspectos involucrados en la autoevaluación. Además, el tiempo disponible es limitado, ya que el personal del Departamento de Auditoría debe cumplir con otras funciones esenciales para la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría.

2. RESULTADOS

2.1 CONOCIMIENTO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Para la evaluación de la percepción de la calidad de la Auditoría Interna, se aplicó el sistema de encuestas mediante el cual se entregaron los formularios la Directora y a tres funcionarios de la Administración cuyas unidades administrativas fueron auditadas durante el año 2023, a saber: Coordinación de Finanzas

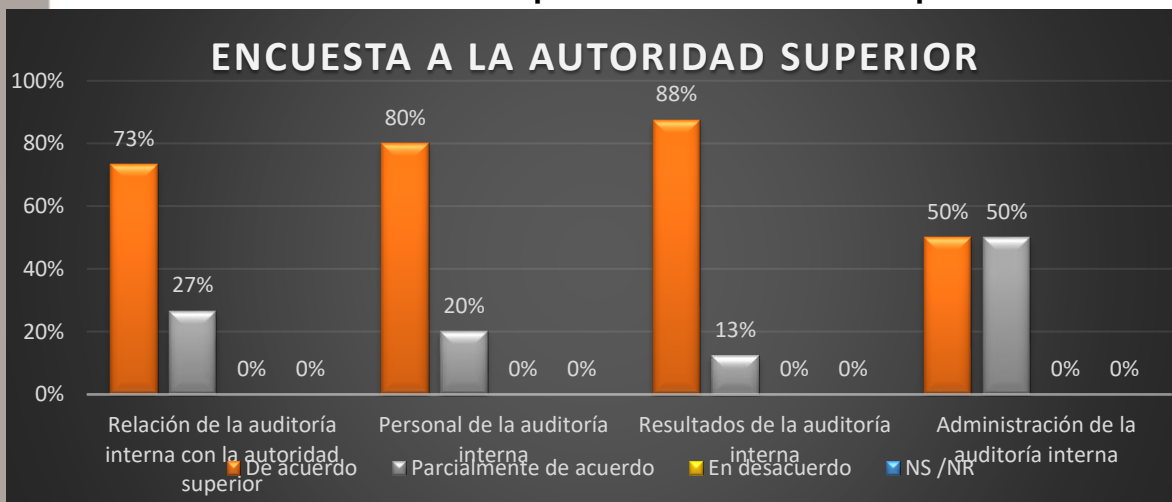
De las encuestas remitidas, se obtuvo respuesta de los tres funcionarios encuestados y del Órgano Superior (Directora).



2.1.1 ENCUESTAS REALIZADAS A LA AUTORIDAD SUPERIOR

De la aplicación de la herramienta 02-3, Modelo de encuesta para la Autoridad Superior sobre la calidad de la auditoría interna, el resultado fue el siguiente:

Gráfico N.1 Resultados encuesta aplicada a la Autoridad Superior



Fuente: Respuesta a encuesta de la Directora.

A) RELACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA CON LA AUTORIDAD SUPERIOR.

Se evaluaron aspectos de la calidad de la relación entre la Auditoría Interna y la Directora. La Jerarca manifestó un acuerdo del 73% en cuanto a la adecuación de la relación con la Auditoría Interna, destacando una comunicación fluida, el apoyo efectivo a las funciones de la autoridad superior, la comunicación del plan de trabajo, la inclusión en dicho plan de las necesidades de servicios indicados por la autoridad superior, y el informe sobre la ejecución del plan de trabajo. Además, se evaluaron los servicios brindados por la auditoría, tales como asesoría y advertencias, en términos de oportunidad y calidad. Un 27% de la percepción expresó estar parcialmente de acuerdo con estas afirmaciones.

B) PERSONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA.

El 80% de la Directora expresó su acuerdo en que el personal de la Auditoría Interna demuestra independencia y objetividad en el desarrollo de sus actividades, posee los conocimientos, aptitudes y competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades, y muestra apego a la ética profesional, conduciéndose con objetividad y profesionalismo, un 20% de la percepción de la Directora esta



parcialmente de acuerdo. Asimismo, el personal observa las regulaciones sobre la confidencialidad de los denunciantes y la información a la que tienen acceso durante los estudios realizados.

En virtud de los resultados de la variable “Personal de la Auditoría”, es importante señalar que el personal de la Auditoría Interna en el desarrollo de sus actividades debe mostrar total independencia y objetividad, atribución dada en la **Ley N°8292, Ley General de Control Interno** en su **artículo 25. Independencia funcional y de criterio**, el cual dice textualmente:

Artículo 25.-Independencia funcional y de criterio. *Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.*

Asimismo, sobre la confidencialidad de los funcionarios de la Auditoría Interna, **en el inciso e) y f) del artículo 32 Deberes, la Ley N°8292, Ley General de Control Interno**, señala:

e) No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.

f) Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.

De la misma manera, la **Ley N° 8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública**, en su **artículo 8**, indica lo siguiente:

Artículo 8º-Protección de los derechos del denunciante de buena fe y confidencialidad de la información que origine la apertura del procedimiento administrativo (*). *La Contraloría General de la República, la Administración y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que, de buena fe, presenten ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción.*

La información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúen las auditorías internas, la Administración y la Contraloría General de la República, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo (...).

Por lo anterior, el personal de la Auditoría Interna está en la obligación conforme lo establece la Ley No 8292 y la Ley No 8422, en mostrar total independencia y objetividad en el desarrollo de sus actividades y observar las regulaciones sobre la confidencialidad de los denunciantes y sobre la información a la que tienen acceso durante los estudios que se realizan, respectivamente.

C) RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

Se evaluaron diversos aspectos de los resultados de la auditoría interna: la precisión, claridad y construcción de las comunicaciones de resultados, su enfoque en áreas de mayor riesgo, y su contribución al mejoramiento del Sistema de Control Interno, el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y la ética institucional. Además, se consideró la oportunidad con la que estos resultados son comunicados a los funcionarios competentes para la toma de decisiones. En el caso de hallazgos referidos a presuntas responsabilidades, estos son comunicados de manera confidencial y separada de los informes de control interno. El 88% la Directora estuvo de acuerdo con estas afirmaciones, mientras que el 12% manifestó estar parcialmente de acuerdo.

Conforme los resultados de esta variable, es importante mencionar que el Sistema de Emergencias 9-1-1 cuenta con un Sistema de Control Interno que aún le falta mayor consolidación y si se cuenta con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI).

Al respecto, los artículos 10 y 12 de la Ley No 8292, Ley General de Control Interno, señalan que a la Administración Activa (jerarcas y titulares subordinados) le corresponde, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, está obligada a emprender las acciones que sean necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento, velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente u órgano, y tomar las medidas correctivas ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.



La función de la Auditoría Interna es de apoyo al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, mediante los informes de auditoría, servicios de asesorías, advertencias y fiscalización. **La responsabilidad por la implementación del Sistema de Control Interno recae sobre la Administración Activa del Sistema de Emergencias 9-1-1- (Directora, Coordinadores de Macroprocesos, Coordinadores y demás funcionarios).**

D) ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA.

En relación con esta variable, el gráfico N°1 muestra que el 50% de la Jerarca está de acuerdo con la administración del Departamento de Auditoría, considerándola productiva en relación con los recursos asignados. Un 50% expresó estar parcialmente de acuerdo con esta afirmación.

2.1.2 ENCUESTAS REALIZADAS A LAS INSTANCIAS AUDITADAS

Se aplicó la herramienta 03-3 denominada encuesta para las Instancias Auditadas, cuyas unidades administrativas fueron auditadas durante el 2023, los resultados son los siguientes:

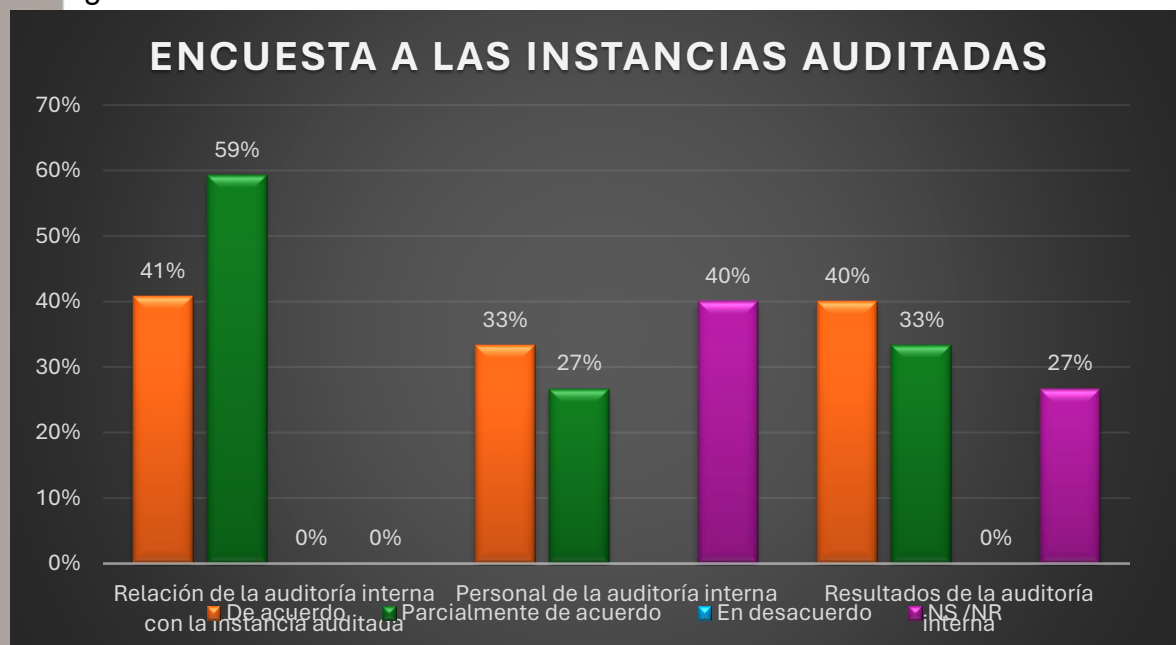


Gráfico N. 2 Resultados encuesta aplicada a las Instancias Auditadas

Fuente: Respuesta a encuesta de tres funcionarios.

A) RELACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA CON LAS INSTANCIAS AUDITADAS.

Aplicadas las encuestas correspondientes y tabulada la información obtenida, se ha determinado que en relación con la Auditoría Interna y su interacción con las instancias auditadas, el 41% de los encuestados está de acuerdo en que la auditoría notifica oportunamente el propósito y el alcance del estudio a realizar, los requerimientos de información, así como el apoyo que la auditoría interna plantea, son razonables en cuanto a forma, condiciones y plazos. Además, consideran que los servicios de auditoría son objetivos, de alta calidad, oportunos y constituyen un apoyo efectivo para el desempeño de sus funciones. Por otro lado, el 59% de los encuestados está parcialmente de acuerdo con estas afirmaciones.

B) PERSONAL DE LA AUDITORÍA.

El 33% de los encuestados está de acuerdo en que el personal de la Auditoría Interna posee los conocimientos, aptitudes y competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades, demostrando apego a la ética profesional y conduciéndose con objetividad y profesionalismo en el desarrollo de sus funciones. Asimismo, consideran que el personal observa rigurosamente las regulaciones sobre la confidencialidad de los denunciantes y la información a la que tienen acceso durante los estudios realizados. Un 27% de los encuestados está parcialmente de acuerdo con estas afirmaciones, mientras que el 40% restante no sabe o no responde.

C) RESULTADOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

En cuanto a los resultados de la auditoría interna, el 40% de los encuestados está de acuerdo en que los estudios de auditoría se enfocan en las áreas de mayor riesgo dentro de su unidad y abordan de manera eficiente los asuntos objeto de estudio. Asimismo, consideran que los informes y la comunicación de resultados son precisos, claros y constructivos, y que cuando se tratan temas de responsabilidades, estos son comunicados por la auditoría de manera confidencial y separada de los informes de control interno. Además, reconocen que la auditoría interna ha contribuido significativamente al mejoramiento del sistema específico de valoración de riesgos y al fortalecimiento de la ética organizacional. Un 33% de los encuestados está parcialmente de acuerdo con estas afirmaciones, mientras que el 27% restante no sabe o no responde.



2.2 SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

Actualmente, en el departamento de Auditoría Interna labora un funcionario, el Auditor Interno como Coordinador del departamento y un Asistente Administrativo. El Auditor Interno del Sistema de Emergencias 9-1-1 depende de la Dirección como máximo jerarca institucional y labora con total independencia funcional y de criterio en la prestación de los servicios de auditoría.

La estructura orgánica de la Auditoría Interna, en la medida de las posibilidades permite que haya mecanismos de comunicación y coordinación con la Directora y demás dependencias institucionales en forma razonable, en lo atinente a las competencias de la Auditoría Interna.

2.3 SOBRE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Auditoría Interna cuenta con un Reglamento de Organización y Funcionamiento el cual fue aprobado por la Directora del Sistema de Emergencias 9-1-1 mediante oficio 911-DI-2019-2523 del 18 octubre 2019 y la Contraloría General de la República, mediante DFOE-PG-0550 (17485) del 12 noviembre 2019.

2.4 SOBRE LA INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

Lo indicado anteriormente, está regulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, en el Capítulo II de la Auditoría Interna, en cuanto a la independencia jerárquica y objetividad:

INDEPENDENCIA JERARQUICA Y OBJETIVIDAD

Artículo 7. Independencia jerárquica y objetividad.

Los funcionarios de la Auditoría Interna deberán tener una actitud imparcial y neutral para evitar conflictos de intereses y proteger su independencia; ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio, respecto del Jerarca del Sistema de Emergencias 9-1-1.

El personal de la Auditoría Interna debe mantener y mostrar una actitud de criterio independiente en el desarrollo de su trabajo, actuar de manera objetiva, profesional e imparcial, en cada uno de los asuntos que trate.

Según los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018), corresponderá al jerarca emitir las disposiciones institucionales para regular los procedimientos, los plazos y el trámite interno de los asuntos particulares tratados en dichos lineamientos, de modo que la

institución cuente con un marco normativo interno para la posterior elaboración, emisión, revisión y ajuste de las regulaciones administrativas que normen de manera general la naturaleza de la relación entre el Auditor y el Jerarca.

Dichas regulaciones administrativas (no técnicas), particularmente se refieren entre otros, a temas tales como: control de tiempo, evaluación, permisos y vacaciones, las cuales no deberán afectar el ejercicio de las funciones legalmente asignadas a la actividad de Auditoría Interna. Se excluyen las regulaciones que se refieren al desempeño de las actividades sustantivas de la Auditoría Interna y de aquellas que, sin formar parte de la gestión sustantiva, contribuyen a ésta conforme a la normativa específica sobre Auditoría en general y sobre el ejercicio de la actividad de auditoría interna, como son la planificación, el seguimiento y la evaluación de la calidad de la Auditoría Interna, que en procura de la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna, competen exclusivamente al titular de esa unidad.

Las regulaciones administrativas definidas por el jerarca institucional aplicables al Auditor y al Subauditor Interno, ya sea como un cuerpo normativo independiente o de modo integrado a los ya existentes, al aprobarlas, modificarlas o derogarlas, el jerarca deberá considerar al menos lo siguiente:

a. Que garanticen la igualdad de trato en relación a las que rigen en la institución para los niveles dependientes del jerarca, o del mismo rango del Auditor y el Subauditor Interno.

b. Que no afecten negativamente el funcionamiento y la independencia funcional de criterio de la actividad de Auditoría Interna, ni la objetividad del Auditor y el Subauditor Interno.

c. Que no afecten la independencia de criterio del Auditor Interno, para lo que deben ser congruentes con la naturaleza de dicha actividad.

Con el propósito de asegurar razonablemente la observancia de estos criterios, el jerarca deberá someter a conocimiento del Auditor Interno las propuestas relacionadas con las regulaciones administrativas, de previo a su aprobación, modificación o derogatoria.

2.5 SOBRE LA PERICIA Y EL DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA

Se observa que no existe a la fecha un Manual de Puestos y Funciones en el Sistema de Emergencias 9-1-1, con el fin de determinar las competencias y los requisitos para el personal de la Auditoría, esto se realizó con base en los perfiles de puestos que Capital Humano le hizo llegar a esta Auditoría.



AUDITOR INTERNO

El “Auditor Interno” se ubica en una categoría 18.

La Naturaleza de su trabajo consiste en lo siguiente, según el perfil de su puesto.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL PUESTO.

- Cumplir con las competencias legales y el ordenamiento jurídico y técnico aplicable, colaborando con la Contraloría General de la República y otras instituciones en estudios de control y fiscalización.
- Administrar recursos de manera eficiente y económica, manteniendo la confidencialidad de la información y acatando las disposiciones y recomendaciones de la Contraloría General de la República.
- Planificar estrategias de auditoría alineadas con los objetivos del Sistema de Emergencias 9-1-1, asegurando prácticas operacionales éticas y el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno.
- Evaluar y actualizar el universo auditable, realizar estudios de riesgo y auditorías de cumplimiento, investigar actos indebidos, emitir recomendaciones claras y específicas, y mantener un programa de seguimiento de recomendaciones.
- Impartir y recibir capacitaciones para mejorar el desempeño, colaborar en proyectos y asegurar el logro de objetivos institucionales, operar sistemas tecnológicos y mantener la información actualizada, y proponer mejoras en procesos y procedimientos.
- Presentar informes y documentos a las instancias correspondientes y cumplir con la normativa de control interno, brindando asesoría oportuna y de valor agregado, y rindiendo informes de gestión semestrales.

Este resumen destaca las funciones esenciales del Auditor Interno, subrayando el cumplimiento de deberes legales, la planificación estratégica, la mejora continua y el apoyo institucional.

Según el perfil del puesto, establece que la formación de la clase ocupacional de Categoría 18, debe poseer el grado de Licenciatura en una disciplina afín al puesto, o superior, 3 años de experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público. Al menos 2 años de experiencia en puestos de coordinador en auditoría interna o externa en el sector público.

Se ubica en la categoría 10, la naturaleza de su trabajo consiste en lo siguiente:

Ejecución de actividades típicas de gestión, trámite, control y apoyo técnico-administrativo a las coordinaciones y colaboradores, tales como elaborar y tramitar todo tipo de documentación, implementar controles sobre activos, suministros u otros; asistir a la coordinación en las gestiones propias de la Unidad y atención al cliente interno o externo entre otras de similar naturaleza; las cuales exigen conocimientos teóricos y prácticos de índole administrativo.

Requisitos académicos

Técnico Medio en Secretariado de un Colegio Técnico Profesional o título similar obtenido en Escuela Comercial reconocida por el Ministerio de Educación Pública. Manejo de Paquetes Informáticos de Office comprobable (Excel avanzado-Power Point y Word). Comprobable.

Experiencia

Un año de experiencia comprobable en la ejecución de labores relacionadas con el puesto. Presentar certificación.

Deseable

Certificación de Atención Servicio al cliente.

CAPACITACIONES

En relación con el tema de capacitaciones, se procura gestionar ante la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República, el asesoramiento y asistencia necesaria para cumplir las responsabilidades de la Auditoría Interna, aprovechando que dicha asesoría es totalmente gratuita, asimismo se realizan las capacitaciones que la Institución invita al Auditor Interno y las que tiene programadas según el Plan de Capacitación.

El personal de la Auditoría Interna cuenta con los conocimientos, aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir sus responsabilidades, individual y colectivamente.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DE AUDITORIA

En cuanto a la conformación de Procedimientos y Políticas la Auditoría Interna está trabajando en la realización de esto para poder dar cumplimiento a la normativa vigente. Se han realizado diferentes procedimientos que han sido trasladados a Planificación y Control para darle la formalidad de acuerdo con lo establecido internamente.

2.6 SOBRE EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA.

El inicio de este Auditor Interno en el Sistema de Emergencias 9-1-1 es a partir de enero del 2023, según las revisiones realizadas, no se constató que el anterior auditor haya realizado Autoevaluaciones de Calidad, por lo que a partir de este año se inicia con la etapa de atributos para el cumplimiento de las, evaluaciones internas de conformidad con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, lo cual incluye revisiones periódicas mediante la autoevaluación anual.

2.7 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA

Para la evaluación del cumplimiento de las Normas Generales para el Ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Público y la Normas Generales para la Auditoría Interna del Sector Publico, se aplicó la herramienta 08-3, emitida por la Contraloría General de la República, determinándose que en general se cumple con esto.

3. CONCLUSIONES

El proceso de evaluación de la calidad de la Auditoría Interna del Sistema de Emergencias 9-1-1, es parte del Programa de Aseguramiento de la Calidad, de conformidad con las "*Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*"¹ y las "*Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público*"².

La autoevaluación realizada se enfocó en la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y abarco los contenidos relacionados con los Atributos de la Auditoría interna, así como la

¹ Emitidas por la Contraloría General de la República y publicadas en La Gaceta N.º 28 de 10 de febrero de 2010.

² Emitidas por la Contraloría General de la República y publicadas en La Gaceta N.º 147 de 31 de julio de 2008.

percepción de la calidad de la auditoría interna por la Autoridad Superior y las Internas Auditadas, conforme lo contemplado en la Directriz D-2-2008-CO-DFOE

Como resultado de la aplicación de las encuestas dirigidas tanto al Jerarca como a los Auditados, se puede concluir que la calificación otorgada a la Auditoría Interna es razonable.

En relación con el cumplimiento de la normativa, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Publico, la Auditoría Interna del Sistema de Emergencias 9-1-1 obtuvo una evaluación global del 98%. Esta calificación se desglosa en un 100% de cumplimiento de las normas relacionadas con “Normas sobre Atributos” y un 94% de cumplimiento de las normas relacionadas con “Normas sobre Desempeño”, lo anterior a pesar de que la Auditoria Interna es Unipersonal la calificación obtenida es aceptable.

Asimismo, se le señala la Directora que la falta de Recursos Humanos en el Departamento de Auditoría Interna es una limitante para dar más alcance de fiscalización al Universo Auditable del Sistema, por lo que en caso de materializarse algún riesgo la eventual responsabilidad será de los Jerarcas Institucionales de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno y punto 7.2.11 Lineamiento R-DC-83-2018 de la C.G.R.

4. RECOMENDACIONES

A la Auditoría Interna

Cumplir con el Plan de Mejora establecido y adjunto, el cual se derivó de la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna del período 2023.



Atentamente
Auditoría Interna

Pedro M. Juárez Gutiérrez
Auditor Interno

CC/ archivo
Se adjunta Herramienta 10-2 "Modelo Plan de Mejora"